

Constancia.

Medellín, 26 de octubre de 2022. Para efectos de terminar este proceso, informo al señor Juez, que no existe embargo de remantes.

Al Despacho para resolver.



Liliana Álvarez Quiroz
Oficial Mayor.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 26 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016 2021 00209 00	DIGITAL
Demandante(s)	FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, FEDEAN	
Demandado(s)	JOSE GREGORIO ORJUELA PEREZ	
Asunto	INCORPORA-TERMINA PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN, LEVANTA MEDIDA CAUTELAR Y ENTREGA DE DINERO.	
AUTO INTERLOCUTORIO	552V	5

Se incorpora al expediente la constancia de conversión de los títulos realizada a favor de este proceso, por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de esta ciudad, que en total suman \$129.226.055 (doc. 11 y 13).

En consecuencia, atendiendo a que la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte demandante (doc. 7) cumple con los presupuestos del artículo 461 del CGP, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso ejecutivo instaurado por el FONDO DE EMPLEADOS DEL

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-FEDEAN, contra JOSÉ GREGORIO ORJUELA PÉREZ.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento del embargo que pesa sobre el 50% de los salarios y demás prestaciones, que devengue el señor José Gregorio Orjuela Pérez, cc. 15438256, como empleado del Departamento de Antioquia. Líbrense el oficio correspondiente por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad.

TERCERO: Ordenar la entrega de la suma de **\$115.726.055** a la parte demandante, con abono en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 10160006436 (doc. 7), el excedente le será devuelto al demandado.

CUARTO: Archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

